



Radicado No.: 202231302215221

Fecha: 02-11-2022

Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

Doctor
GERMÁN ERNESTO PONCE BRAVO
Director Cámara de Riesgos Laborales
Fasecolda
gponce@fasecolda.com

Asunto: Respuesta radicado 202242302321332. Inicio Vigencia del Decreto 768 de 2022.

Respetado doctor Ponce,

En cumplimiento del artículo 8 del Decreto 768 del 16 de mayo de 2022, el cual estableció un tiempo periodo de transición de seis (6) meses contados a partir de su entrada en vigencia, para que el Ministerio de Salud y Protección Social modificara la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, a partir del vencimiento de dicho periodo, los aportantes cotizarán al Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo con la tabla de actividades económicas adoptada en la misma norma; nos permitimos recordar las disposiciones generales del Sistema y precisar los aspectos a tener en cuenta para realizar los pagos.

→ La cotización y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales se efectúa por períodos mensuales completos y se paga mes vencido, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.5.6. del Decreto 1072 Único Reglamentario del Sector Trabajo en los plazos establecidos en el Título 2 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, a través de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA).

→ El periodo de transición establecido en el Decreto 768 de 2022 es de seis (6) meses, que se cumple el próximo 16 de noviembre de 2022, fecha a partir de la cual los aportantes deberán cotizar conforme a la tabla de actividades económicas adoptada mediante la norma en mención.

→ Los pagos que se realicen en el mes de diciembre del presente año, correspondientes al período de cotización de noviembre y sus novedades, se deben realizar teniendo en cuenta la clasificación de las actividades económicas definidas en el Decreto 1607 de 2002, puesto que, al inicio del mes de noviembre es la norma vigente.

→ A partir del 1 de diciembre de 2022, las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales se deberán realizar teniendo como referencia la tabla de actividades adoptada mediante el Decreto 768 de 2022, y su pago será efectivo a partir del 1 de enero de 2023.



Radicado No.: **202231302215221**

Fecha: **02-11-2022**

Página 2 de 2

Cordialmente,

FANNY GRAJALES QUINTERO
Subdirectora de Riesgos Laborales

Elaboró: MVargas/FGrajales